



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ALLTOURNATIVE S.A DE C.V., EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL C.P. ALEJANDRO RIVERO SILVA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA EMPRESA” Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. VÍCTOR MAS TAH, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA “EL COLABORADOR”, Y QUE EN CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”; LOS CUALES ACTUARAN BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA LA EMPRESA:

1.1 QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LA ESCRITURA PUBLICA NO. 536 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1998, ANTE LA FÉ DE LA LIC. GABRIELA LIMA LAURENTIS CORREDOR PÚBLICO N.3 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO 19 DE LA SECCIÓN IV TOMO CLXXXIV FOJA 288 A LA 295.

1.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL MISMO.

1.3 QUE SU DOMICILIO ESTÁ UBICADO EN LA CARRETERA CHETUMAL PUERTOS JUÁREZ KM 287 LTE 13 SUR PLAYA DEL CARMEN QUINTANA ROO CP 77710.

1.4 SER UNA EMPRESA DEDICADA A LA ORGANIZACIÓN Y DESEMPEÑO DE PASEOS PERSONALES ESPECIALIZADOS POR TODA LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL EXTRANJERO.

1.5 QUE LA EMPRESA ESTÁ INTERESADA EN COLABORAR CON EL COLABORADOR EN SU PROGRAMA DE PATROCINIOS DE MÓDULOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LOS TÉRMINOS ADELANTE PRECISADOS.

2. DECLARA “EL H. AYUNTAMIENTO”:

2.1 SER UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y ARTICULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

2.2 EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 4 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS



PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

2.3 QUE EL C. VÍCTOR MAS TAH, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO CON EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

2.4 QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ AUXILIARSE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEÑALA LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

2.5 QUE TIENE LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTU-0805195X3**, BAJO LA RAZÓN SOCIAL DE MUNICIPIO DE TULUM.

2.6 PARA LA RECEPCIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA TULUM ORIENTE, MANZANA 1, LOTE 1, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA, ROO, C.P 77780.

2.7 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LO CUAL FORMALIZAN EL PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA Y EL COLABORADOR EN EL MARCO DE SU PROGRAMA DE PATROCINIOS DE MÓDULOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

LA COLABORACIÓN ACORDADA SE MATERIALIZARÁ EN LA CONSTRUCCIÓN Y DONACIÓN, POR PARTE DE LA EMPRESA, DE DOS MÓDULOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA QUE EL COLABORADOR SE COMPROMETE A ADMINISTRAR Y MANTENER EN LAS UBICACIONES DETALLADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA.

SEGUNDA. DURACIÓN. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA DURACIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y QUE CONCLUIRÁ EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

TERCERA. OBLIGACIONES DE EL COLABORADOR.

EL COLABORADOR SE COMPROMETE A:

1. ADMINISTRAR LOS DOS MÓDULOS DE INFORMACIÓN DONADOS POR LA



EMPRESA, ES DECIR A CONTRATAR PERSONAL A SU CARGO Y MANTENERLOS EN FUNCIONAMIENTO Y A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL DE LUNES A VIERNES DE 9AM A 5PM Y SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10AM A 3PM. EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PRIMER MÓDULO ESTARÁ UBICADO EN AVENIDA TULUM ORIENTE, LOTE 1 MANZANA 1, COLONIA CENTRO, TULUM, QUINTANA ROO Y EL SEGUNDO DENTRO DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE COBA (FOTOS EN ANEXO 1).

2. MANTENER LA MARCA DE LA EMPRESA VISIBLE EN LA ESTRUCTURA FÍSICA DEL MÓDULO DE INFORMACIÓN DE CONVENIO AL DISEÑO PRODUCIDO POR LA EMPRESA Y APROBADO POR EL COLABORADOR.
3. PERMITIR Y MANTENER LA FOLLETERÍA PROPORCIONADA POR LA EMPRESA EN EL DECK PRINCIPAL DEL MÓDULO DE INFORMACIÓN
4. PERMITIR PERSONAL DE LA EMPRESA DENTRO DEL MÓDULO DE INFORMACIÓN POR TIEMPO A DEFINIR.
5. POSIBILITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVACIONES BTL DE LA EMPRESA SIEMPRE Y CUANDO ESTA NOTIFIQUE A EL COLABORADOR CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN.
6. PROMOCIONAR LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA EMPRESA POR MEDIO DE LAS REDES SOCIALES DE EL COLABORADOR.
7. INCLUIR A LA EMPRESA COMO ALIADO EN EL SITIO INTERNET VISITTULUM.MX

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

LA EMPRESA SE COMPROMETE A:

1. CONSTRUIR E INSTALAR LOS DOS MÓDULOS DE INFORMACIÓN SOLICITADOS POR EL COLABORADOR.
2. COLOCAR UNA ESTACIÓN DE AGUA CON LA MARCA DE LA EMPRESA.
3. CAPACITAR AL PERSONAL LABORAL DEDICADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INFORMACIÓN CONTRATADOS POR EL COLABORADOR ACERCA DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA, ASÍ COMO LAS PROMOCIONES VIGENTES.
4. FACILITAR VISITAS (FAM TRIPS) PARA QUE EL PERSONAL LABORAL DEDICADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INFORMACIÓN CONTRATADOS POR EL COLABORADOR PUEDA CONOCER LOS DIFERENTES SERVICIOS TURÍSTICOS PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA.
5. PROPORCIONAR CONTENIDOS MULTIMEDIA PARA LAS REDES SOCIALES DE EL COLABORADOR.
6. NO REALIZAR TRANSACCIONES MONETARIAS DENTRO DEL MÓDULO DE INFORMACIÓN.

A TAL EFECTO, LA EMPRESA AUTORIZA EXPRESAMENTE A EL COLABORADOR LA UTILIZACIÓN DE SUS DATOS CON TALES FINALIDADES.



QUINTA. RESPONSABILIDADES. LA EMPRESA SE OBLIGA A CUMPLIR DURANTE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER SENSIBLE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE, EN SU CASO, A LOS CONCRETOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONA

LA EMPRESA DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE DESTINARÁ A LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS A PERSONAL PROPIO DEBIDAMENTE FORMADO Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA QUE GARANTICE LA CALIDAD FINAL DE SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS.

EL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA DEDICADO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA NO TENDRÁ VINCULACIÓN LABORAL, ECONÓMICA, O DE CUALQUIER TIPO CON EL COLABORADOR Y VICEVERSA EL PERSONAL LABORAL DEDICADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INFORMACIÓN, NO TENDRÁ VINCULACIÓN LABORAL, ECONÓMICA, O DE CUALQUIER TIPO CON LA EMPRESA. EN NINGÚN CASO EXISTIRÁ DEPENDENCIA DE NINGÚN TIPO ENTRE LOS EMPLEADOS DEL COLABORADOR Y LA EMPRESA, ADOPTANDO AMBAS PARTES PARA ELLO LAS CAUTELAS NECESARIAS.

SEXTA. RESCISIÓN. SIN PERJUICIO DE LA EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES O POR LA FINALIZACIÓN DE LA DURACIÓN PACTADA.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. AMBAS PARTES DESIGNAN, A EFECTOS DE NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS Y ESCRITOS DE CUALQUIER CLASE A QUE DÉ LUGAR EL PRESENTE CONVENIO, COMO DOMICILIOS DE LA EMPRESA Y DEL COLABORADOR, LOS QUE FIGURAN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONVENIO. EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES MODIFICARA SU DOMICILIO, AMBOS SE OBLIGAN A COMUNICARLO FEHACIENTEMENTE A LA OTRA PARTE.

OCTAVA. CESIÓN DEL CONVENIO. LAS PARTES NO PODRÁN CEDER A TERCEROS LOS DERECHOS U OBLIGACIONES QUE LES SON OTORGADOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE. PARA CUALQUIER LITIGIO SOBRE EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS JUZGADOS Y A LOS TRIBUNALES QUE EL MUNICIPIO DE TULUM LE CORRESPONDAN POR RAZON DE COMPETENCIA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, Y PARA QUE CONSTE, LAS PARTES EXTIENDEN Y FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO, POR DUPLICADO Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2019.



LA EMPRESA

ALEJANDRO RIVERO SILVA

EL COLABORADOR

**C. VÍCTOR MAS TAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO**

TESTIGO

TESTIGO